



ISO 9001
LL-C (Certification)

Acuerdo No 19 (julio 26 de 2023)

“Por el cual se establece la asignación salarial de los empleados de Televisión Regional del Oriente Ltda., “CANAL TRO LTDA.”, para la vigencia fiscal 2023”

LA JUNTA ADMINISTRADORA REGIONAL DE TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA., “CANAL TRO LTDA.”, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial lo establecido en el Decreto 980 de 2021 y Decreto 473 de 2022, y;

CONSIDERANDO

1. Que se hace necesario fijar la asignación o escala salarial de los empleados al servicio de Televisión Regional del Oriente Ltda., CANAL TRO LTDA., para la vigencia fiscal del 2023 de conformidad con la Constitución Nacional, la estructura organizacional y la planta de personal de la entidad.
2. Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 0896 del 2 de junio de 2023, ha establecido el ajuste en catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) para el año 2023, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año, como límite de máximo de la asignación básica salarial mensual de los empleados públicos de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta sometidas al régimen de dichas empresas, demás instituciones públicas de la rama ejecutiva nacional y entidades en liquidación del orden nacional.
3. Que la fijación de la asignación salarial de que trata el presente acuerdo se fundamenta en el Decreto 0896 de 2023.
4. Que según Acuerdo No. 006 de septiembre 08 de 2003, modificado por el Acuerdo número 18 de noviembre 23 de 2015, Televisión Regional del Oriente Ltda., CANAL TRO LTDA se constituyó como Entidad Asociativa de Derecho Público del Orden Departamental, organizada como *Empresa Industrial y Comercial del Estado*.
5. Que según lo establecido en el literal “q” del artículo 15 del Acuerdo No. 18 de noviembre 23 de 2015, y modificado por el acuerdo No 36 del 23 de noviembre de 2022, corresponde a la Junta Administradora Regional: *“Fijar las condiciones generales de carácter salarial y prestacional y la escala de viáticos de los trabajadores del CANAL TRO LTDA de acuerdo con la disponibilidad financiera del Canal”*.
6. Que, se hace necesario fijar la asignación o remuneración salarial a los funcionarios de Televisión Regional del Oriente Ltda., CANAL TRO LTDA para la vigencia 2023, conforme a los límites establecidos por el Gobierno Nacional. Este incremento es por la fuente de financiación de Recursos propios. El valor mensual del incremento por el año 2023, es de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$9,236,094.00). A continuación, se relaciona el valor de los incrementos semestrales del 2023:

VALOR INCREMENTO NOMINA MENSUAL DE ENERO A JUNIO 2023	VALOR INCREMENTO NOMINA MENSUAL JULIO A DICIEMBRE DE 2023
\$ 54,562,788.11	\$ 55,416,566.14



ISO 9001
LL-C (Certification)

Acuerdo No 19 (julio 26 de 2023)

“Por el cual se establece la asignación salarial de los empleados de Televisión Regional del Oriente Ltda., “CANAL TRO LTDA.”, para la vigencia fiscal 2023”

7. Que, para el año 2023 el incremento estipulado y aprobado por la Junta Administradora para los GASTOS DE PERSONAL del CANAL TRO LTDA., fue del ocho por ciento (8%), porcentaje que está por debajo del incremento salarial aprobado por la Presidencia de la Republica para la vigencia 2023; por lo tanto, el Canal TRO Ltda., presentara a la Junta Administradora la respectiva adición presupuestal para cubrir el faltante a cada uno de los rubros que conforman el capítulo GASTOS DE PERSONAL para cumplir con las obligaciones laborales para la vigencia 2023.

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar, con efectos fiscales a partir del 1° de enero del año dos mil veintitrés (2023), para los empleados de la planta de personal de Televisión Regional del Oriente Ltda., Canal TRO Ltda., las siguientes asignaciones salariales, con base en la aplicación del incremento ajustado por el Decreto expedido por el presidente de la República del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%)

ITEM	NIVEL	CODIGO	GRADO	CARGO	VALOR SALARIO ACTUAL SIN INCREMENTO EN EL AÑO 2023	PROCENTAJE DE INCREMENTO 14.62%	VALOR SALARIO CON INCREMENTO 2023
1	DIRECTOR	50	3	GERENTE	\$ 11,129,246	\$ 1,627,096	\$ 12,756,342
2	DIRECTOR	9	2	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	\$ 5,529,596	\$ 808,427	\$ 6,338,023
3	DIRECTOR	9	2	DIRECTOR PROGRAMACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 5,529,596	\$ 808,427	\$ 6,338,023
4	DIRECTOR	9	2	DIRECTOR TÉCNICA Y EMISIÓN	\$ 5,529,596	\$ 808,427	\$ 6,338,023
5	DIRECTOR	6	1	JEFE OFICINA CONTROL INTERNO	\$ 4,357,685	\$ 637,094	\$ 4,994,779
6	DIRECTOR	6	2	JEFE OFICINA TRO DIGITAL	\$ 4,357,685	\$ 637,094	\$ 4,994,779
7	DIRECTOR	6	2	JEFE OFICINA COMUNICACIÓN Y MERCADEO	\$ 4,357,685	\$ 637,094	\$ 4,994,779
8	PROFESIONAL		TOE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO PRODUCTOR	\$ 4,171,282	\$ 609,841	\$ 4,781,123
9	PROFESIONAL		TOE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO PRODUCTOR	\$ 4,171,282	\$ 609,841	\$ 4,781,123
10	PROFESIONAL		TOE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMUNICADOR SOCIAL	\$ 3,754,155	\$ 548,857	\$ 4,303,012
11	PROFESIONAL	200	1	TESORERA	\$ 2,903,575	\$ 424,503	\$ 3,328,078
12	PROFESIONAL	215	1	ALMACENISTA	\$ 2,903,575	\$ 424,503	\$ 3,328,078
13	TÉCNICO		TOE	TÉCNICO PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN REALIZADOR	\$ 2,239,711	\$ 327,446	\$ 2,567,157
14	TÉCNICO		TOE	TÉCNICO PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN REALIZADOR	\$ 2,239,711	\$ 327,446	\$ 2,567,157
TOTALES					\$ 63,174,380	\$ 9,238,094	\$ 72,410,474

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerente de Televisión Regional del Oriente Ltda., CANAL TRO LTDA., para que realice las acciones tendientes que requiera, con el fin de dar cumplimiento al incremento a que hace referencia el artículo anterior.



ISO 9001
LL-C (Certification)

**Acuerdo No 19
(julio 26 de 2023)**

“Por el cual se establece la asignación salarial de los empleados de Televisión Regional del Oriente Ltda., “CANAL TRO LTDA.”, para la vigencia fiscal 2023”

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias surtiendo efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Floridablanca (sede Administrativa), a los Veintiséis (26) días del mes de Julio de 2023.


JOHANA GRACIELA BELLO
Asesora de despacho
Gobernación de Santander
Presidente


AMANDA JAIMES MENDOZA
Gerente CANAL TRO
Secretaria Junta Administradora Regional

Proyecto: Yaqueline Angarita Angarita - Presupuesto
Reviso: Luz Mila Triana Cordero – Dirección Administrativa y Financiera

